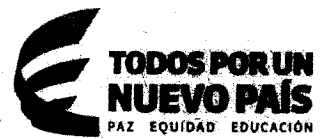




Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico



MINAMBIENTE

20187660004741

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20187660004741*

Fecha: 22-05-2018

Código de dependencia 766
PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Señor
JHONATAN ANDRÉS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
C.C No. 1.109.002.800

Municipio de Santiago de Cali

Asunto: Comunicación del Auto No. 040 del 21 de mayo de 2018 – Expediente 021 de 2018

Cordial saludo,

Para su información y efectos legales pertinentes, ponemos en conocimiento el Auto No. 040 del 21 de mayo de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONE MEDIDA PREVENTIVA DE DECOMISO PREVENTIVO Y SUSPENSIÓN DE OBRA O ACTIVIDAD Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", en el cual se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - IMPONER LA MEDIDA PREVENTIVA DE DECOMISO PREVENTIVO a los objetos destinados a realizar actividades de campamento, en el Cerro Pico de Loro dentro de la jurisdicción del Parque Natural Nacional de Farallones, portados por las siguientes personas:

Nombre presunto infractor	Número de cédula de ciudadanía	Elemento aprehendido y/o decomisado	Descripción (marca, color, dimensiones, serial, placa)	Cantidad	Estado
Jhonatan Andrés Sánchez Fernández	1109002800	Carpa para dos personas	Color verde	1	Regular
Nicolás Duque Prieto	1151943980	Carpa	Color gris con amarillo	1	Bueno
Fabricio Chamorro Micolta	1113652721	Carpa	N/A	1	Bueno
Yonatan Andrés Zemanate Jiménez	1151944845	Carpa	Color verde	1	Bueno

Todo lo anterior por ir en contra de lo preceptuado en la Resolución No. 092 del 15 de julio de 1968 y el Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La imposición de la medida preventiva se mantendrá hasta que Parques Nacionales Naturales considere pertinente su levantamiento.



Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico



MINAMBIENTE

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La disposición de los elementos decomisados se encontrará en cabeza del Jefe de Área Protegida del PNN Farallones de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPONER MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE OBRA O ACTIVIDAD a los señores **JHONATAN ANDRÉS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.002.800, **NICOLÁS DUQUE PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.943.980, **FABRICIO CHAMORRO MICOLTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.652.721, y **YONATAN ANDRÉS ZEMANATE JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.944.845, correspondiente a la actividad de camping e ingreso sin autorización al cerro Pico de Loro.

PÁRAGRAFO PRIMERO.- En caso de incumplimiento de la medida preventiva impuesta en contra de los señores **JHONATAN ANDRÉS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.002.800, **NICOLÁS DUQUE PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.943.980, **FABRICIO CHAMORRO MICOLTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.652.721, y **YONATAN ANDRÉS ZEMANATE JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.944.845, este Despacho iniciará con el trámite sancionatorio correspondiente establecido en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE como documentación previa la siguiente:

1. Informe de campo para procedimiento sancionatorio ambiental del 18 de marzo de 2018, en el cual se da a conocer a este Despacho las situaciones irregulares presentadas al interior del área del PNN Farallones de Cali.
2. Inventario de los elementos decomisados preventivamente el día 18 de marzo de 2018
3. Registro fotográfico que reposa en el expediente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a los señores **JHONATAN ANDRÉS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.002.800, **NICOLÁS DUQUE PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.943.980, **FABRICIO CHAMORRO MICOLTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.652.721, y **YONATAN ANDRÉS ZEMANATE JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.944.845, de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.

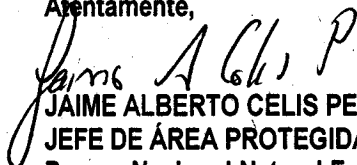
ARTÍCULO QUINTO.- CONTRA el presente Auto no procede ningún recurso legal, conforme el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO CELIS PERDOMO
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
Parque Nacional Natural Farallones de Cali

Atentamente,


JAIME ALBERTO CELIS PERDOMO
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
Parque Nacional Natural Farallones de Cali

FIRMA DE RECIBIDO

FECHA DE RECIBIDO

Proyectó: Pamela Meireles Guerrero - Profesional Jurídica PNN Farallones de Cali. *Pmeireles*



Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co